



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20204010330901



01-07-2020

Bogotá D.C., 01-07-2020

Doctor:

ORLANDO PATIÑO SILVA

Gerente General

CONCESIÓN RUNT S.A.

Calle 26 No. 59 - 41/65, Oficina 506

Edificio de la Cámara Colombiana de Infraestructura

orlando.patino@runt.com.co; peticiones@runt.com.co;

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud deshabilitación de la opción de asignación de sustratos al proveedor en el sistema RUNT -
Certificado de Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes virtual.

Respetado Doctor Patiño:

Según lo establecido en el Decreto Ley 2106 de 2019 los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, deberán ser consignados en un documento uniforme con características determinadas por el Ministerio de Transporte; asimismo, la aceptación de las condiciones de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del vehículo, se dará mediante el Certificado de Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, el cual será entregado al solicitante de manera virtual y con código seguro de verificación.

En cumplimiento de lo establecido en la disposición anterior, se expidió la Resolución 20203040003625 de 21-05-2020, "Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados-FUR y el Certificado de Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes virtual, para vehículos automotores en el territorio nacional", modificada por la Resolución 20203040007155 del 30-06-2020 en donde se señala lo siguiente:

"Artículo 16. Los Centros de Diagnóstico Automotor - CDA que al 30 de septiembre de 2020, tengan en su inventario Certificados de Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, conforme al formato dispuesto en la Resolución 5111 del 28 de noviembre de 2011, adicionada por la Resolución 4776 de 2016, deberán reportar a la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, con el fin de proceder a su destrucción y respectiva anulación en el sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT a partir del 1 de octubre".

Enseguida, el artículo 20 dispone que:

"Artículo 20. La presente resolución empieza a regir a partir del 1 de julio del 2020 y deroga las Resoluciones 5623 de 2006, 5111 de 2011 y 4776 de 2016 del Ministerio de Transporte.

1

Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos Línea de servicio al ciudadano: (57+1) 3240800 op. 2
Línea gratuita nacional 018000 112042

<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Código Postal 111321

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co





La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20204010330901



01-07-2020

Parágrafo Transitorio. Los Centros de Diagnóstico Automotor - CDA que a la entrada en vigencia de la presente resolución, tengan en su inventario Certificados de Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, conforme al formato dispuesto en la Resolución 5111 del 28 de noviembre de 2011, adicionada por la Resolución 4776 de 2016, podrán seguir utilizando los mismos únicamente hasta el 30 de septiembre del 2020.

No obstante lo anterior y en caso de agotarse el inventario con anterioridad al 30 de septiembre de 2020, deberá proceder a emitirse el Certificado de Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes virtual conforme a lo establecido en la presente resolución. (...).” (Subrayado fuera del texto original)

En concordancia con la adopción del Certificado de Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes virtual y las disposiciones antes señaladas, se imparte la instrucción de deshabilitar la opción de asignación de los respectivos sustratos al proveedor o proveedores en el sistema RUNT.

Atentamente,

JAIRO GUSTAVO AYALA
Coordinador Grupo RUNT (E)

Anexo: NA

Copia:

Dr. **GERARDO GARCÍA LONDOÑO**

Director de Interventoría

REDCOM Ltda.

Avenida Calle 28 No. 20 - 50, Piso 3

gerencia@redcom.com.co;

Bogotá D.C.

Elaboró: JFMC - Asesora Despacho Viceministerio de Transporte

Revisó: Jairo G. Ayala - Coordinador Grupo RUNT (E)

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

